

**UNIDAD DE CORRESPONDENCIA**

Fecha/Hora: 2019-12-18 14:52:45

Origen: MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL MEN

Destino: RECTORIA

Asunto: INFORME DE SUSTENTACION ANTE EL  
MINEDUCACION

Responsable: CCM



Vigilado MinEduación

Radicado No.  
E2019-041

Medellín, 14 de diciembre de 2019

**INFORME DE SUSTENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL DEL INCREMENTO DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS POR  
ENCIMA DEL IPC PARA 2020**

Con el propósito de dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN -, en alusión a los porcentajes de incremento de los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios, especialmente en los casos donde éste resulta superior al crecimiento del índice de precios al consumidor (IPC) anualizado entre noviembre de 2018 y octubre de 2019 equivalente a 3,86%, presentamos la justificación pertinente mediante una exposición de detalles que argumenta las razones por las cuales el incremento de las tarifas para algunos programas de pregrado, están por encima de lo señalado por el DANE para el periodo especificado.

El documento ofrece un detalle de los incrementos previstos y de los ingresos que de acuerdo al número de estudiantes esperados está proyectado recibir acompañado de la debida explicación de los incrementos por encima del IPC de referencia y señala los motivos que sustentan el incremento junto a la descripción de la destinación que se le dará a estos recursos siguiendo lo señalado por el Artículo 4 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El incremento correspondiente al año 2020, fue aprobado por el Consejo Superior en sesión del 10 de diciembre de 2019 según consta en Acuerdo Nro 58 del 10 de diciembre de 2019.

El acto interno mediante el cual se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y la justificación del mayor incremento por encima del IPC se encuentran en la dirección sitio web: <http://www.bellasartesmed.edu.co>

**Antecedentes y consideraciones incremento programas de pregrado**

El IPC certificado por el DANE para el periodo noviembre de 2018 a octubre de 2019 se estableció en 3,86%



Mediante el Acuerdo Nro. 58 del 10 de diciembre de 2019 se determinaron los valores de matrícula para los estudiantes nuevos y antiguos en los programas académicos de pregrado y el valor de los otros derechos pecuniarios que tendrán vigencia para el año 2020.

Entre los argumentos más importantes que motivan a la Fundación Universitaria Bellas Artes para realizar un incremento superior al IPC, se encuentra la necesidad de sostener y consolidar los estándares de calidad de la Institución en general y de sus programas, en particular lo contemplado en el Plan Estratégico 2017-2021 "Camino a la Universidad".

Las tarifas de los derechos de matrícula de pregrado conforme a lo autorizado para la condición de nuevo o antiguo del estudiante, serían las siguientes para 2020 con un incremento para todos los programas de 5,50%.

CODIGO SNIES DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR PROMEDIO MATRICULA 2020
52915	ARTES PLASTICAS	3.472.923
52914	DISEÑO VISUAL	4.976.704
105391	FOTOGRAFIA	4.517.378
105225	COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	4.517.378
52765	MÚSICA	5.513.308

### INGRESOS PROGRAMAS DE PREGRADO

Los estudiantes e ingresos proyectados para 2020 por concepto de matrículas de pregrado serían los siguientes:



NOMBRE DEL PROGRAMA	NUMERO DE MATRICULAS 2020	INGRESO ESTIMADO CON INCREMENTO POR ENCIMA DEL IPC 2020	INGRESO ESTIMADO CON IPC AUTORIZADO 2020	MAYOR VALOR DE INGRESOS POR REAJUSTE
ARTES PLASTICAS	624	2.167.103.952	2.133.416.064	33.687.888
DISEÑO VISUAL	227	1.129.711.808	1.112.150.407	17.561.401
FOTOGRAFIA	252	1.138.379.256	1.120.683.060	17.696.196
COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	89	402.046.642	395.796.795	6.249.847
MÚSICA	206	1.135.741.448	1.118.086.218	17.655.230
TOTALES	1398	5.972.983.106	5.880.132.544	92.850.562

Considerando un incremento del 5,5%, el total de ingresos anuales por matrículas de pregrado sería de \$5.972.983.106, y un valor por matrículas de \$5.880.132.544 aplicando el IPC autorizado de 3,86%. En consecuencia, se proyecta un mayor valor por concepto de matrícula de \$92.850.562.

## JUSTIFICACIÓN

### PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Plan de Estratégico 2017-2021 "Camino a la Universidad" de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, contempla 57 proyectos agrupados en 3 líneas estratégicas así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	Nro. de proyectos
LÍNEA 1: FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	1.Docencia de calidad	16
	2.Desarrollo de nueva oferta	2
	3.Permanencia y Participación	4



LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	Nro. de proyectos
SOCIAL.	4. Entornos de aprendizaje	1
	5. Fortalecimiento de la investigación y la creación de conocimiento.	10
LE 2: TERRITORIO Y HÁBITAT	1. Gestión del Relacionamento Estratégico	4
	2. Cultura Bellas Artes	2
	3. Comercialización y venta de productos y servicios	2
	4. Proyección social	3
	5. Gestión Ambiental	3
LE 3: GOVERNABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	6. Administración y Gestión.	4
	7. Desarrollo y Acreditación institucional	2
	8. Gobierno y gobernanza Institucional	4

A continuación, se hace la descripción de la distribución del presupuesto destinado a la ejecución de las actividades que, de conformidad con los cronogramas previstos, deben adelantar los proyectos que articulan al Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, durante 2020, ajustado a los ítems de clasificación advertidos en el artículo 10 de la Resolución No. 20434 de 28 de octubre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

PROYECTO	PRESUPUESTO PLAN DE DESARROLLO PARA 2020	RECURSOS PROPIOS destinación 2020	INGRESOS ADICIONALES Matriculas 2020
Código del proyecto: 1.1.9: Establecer una unidad académico administrativa para el apoyo de la virtualidad en los programas académicos	170.000.000	77.149.438	92.850.562

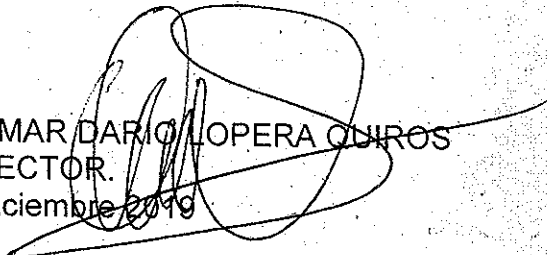


### **Pertinencia del proyecto**

Proyecto: Establecer una Unidad Académica Administrativa para el apoyo de la virtualidad en los programas académicos

La Fundación Universitaria Bellas Artes, consciente de los retos y desafíos que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación le plantean a la sociedad moderna y considerando que estas tecnologías contribuyen al cumplimiento de la Visión institucional y al desarrollo de las funciones sustantivas de formación, investigación y proyección social inherentes a los programas académicos y a la educación continua impartida desde la Proyección Social, asumirá durante la vigencia 2020 el establecimiento de una unidad académica administrativa para apoyar los procesos de virtualidad que cumpla con las siguientes funciones:

- Asešorar la implementación de la estrategia de virtualidad contextualizando la oferta educativa institucional a las demandas tecnológicas
- Capacitar docentes y administrativos con el fin de actualizar su práctica educativa y ofrecer a la comunidad estudiantil contenidos temáticos virtuales.
- Diseñar procesos formativos sobre metodología virtual.
- Apoyar a la comunidad educativa a través de procesos formativos orientados a articular la tecnología como mediación educativa.

  
OMAR DARIÓ LOPERA QUIROS  
RECTOR.  
Diciembre 2019